



## CAPÍTULO XXVII.

### Vida religiosa de la Iglesia.—Disciplina penitenciaría.—Extensión del cristianismo.

Gran multitud de cánones emanados de los concilios generales y provinciales de esos tiempos tienen relación con los vicios y crímenes que afligían á la Iglesia, y que consistían en actos de barbarie y violencia; en el latrocinio armado contra los peregrinos y las iglesias; en el rompimiento de la tregua de Dios; en un ardor exagerado por los combates peligrosos y los torneos, y finalmente en persecuciones atroces dirigidas contra los judíos; en asesinatos, usuras, el libertinaje, y el robo de los cuerpos reputados santos. Acá y acullá se nota también una tendencia en creer en el sortilegio y la magia. Los grandes personajes de esta época, como San Bernardo, Santa Hildeberga, manifestaron á menudo su profundo dolor á la vista de estos desórdenes, y no faltaron pontífices vigilantes que presintieron la futura ruina de todas las iglesias cristianas. Fácil es indicar las causas de estos males: así la disputa de las investiduras, que duró cuarenta y nueve años; la lucha entre los papas y los Hoenstaufen; el vértigo que precipitó los espíritus hácia una libertad desordenada, pero más especialmente la organización tan imperfecta aun de la vida civil; todas estas cosas contribuyeron á mante-

ner la barbarie, y muy á menudo comprimian el sentimiento religioso, que penetraba con vigor en las masas. Este sentimiento se manifiesta de una manera notable en la renovación de las cruzadas y en los sacrificios que para ello eran necesarios. En esto se manifiesta el carácter propio de la época, es decir, el poder soberano de la fe y del corazón; una noble tendencia á elevarse sobre las cosas terrestres; un celo universal por construir grandes y magníficas iglesias. Por todas partes se veían reunirse una multitud de piadosas cofradías, grandes y pequeños, ricos y pobres, gente de toda edad y sexo para construir al Señor una morada digna de él. Así, por ejemplo, fué edificada la soberbia basilica de Nuestra Señora de Chartres (1). Por fin, las numerosas congregaciones monásticas, los fundadores de las cuales á menudo pertenecían á las clases más altas, ¿no eran también una prueba del sentimiento profundamente religioso de la época? En todas partes se manifiesta con energía. La misma tierra, esta bella obra de Dios, se convierte para el pueblo en objeto de tierna solicitud y de amor filial.

(1) *Wilken*, Hist. de las cruzadas, t. III, p. 45 fig.

El sabio, que estudiaba la naturaleza, veía en los cuerpos la vida más alta que los animaba, y procuraba hallar en ellos misteriosas relaciones con los deberes y convicciones religiosas del hombre redimido. Los diferentes instintos de los animales, los fenómenos del mundo vegetal, el canto de los pájaros, las propiedades de las piedras preciosas, eran para él los símbolos de las verdades de la vida: *Si durante la noche el pobre miraba el cielo, no veía la Vía láctea de Juno, sino el camino de sus hermanos hácia Compostela, ó el camino de los bienaventurados, por donde subían al cielo*. Sobre todo, el mundo esmaltado de flores era el símbolo de la región de la dicha y la lengua muda de los más tiernos y vivos sentimientos. Así para el sabio como para el pueblo eran la imagen graciosa de los apóstoles, de los santos queridos, y particularmente de las mujeres santas, cuya pureza angelical parecía reflejarse en la frescura de las flores y en su pureza sin mancha. El pueblo candoroso creía en las simpatías de la tierra; ¿no debía efectivamente estar reconocida por hallarse asociada á la religión del hombre? Por la noche de Navidad salían algunos al bosque cercano para anunciar á los árboles la venida de Cristo (*aperiatur terra et germinet Salvatorem*). Todo cuanto el hombre hallaba al paso, ya fuesen pájaros ó plantas, lo sellaba con la señal de su fe y de sus esperanzas. ¡Vasto imperio del amor y de la ciencia, sólidamente fundado en la fe! Por estos tiempos la religión cristiana con su fuerza interna, con sus misterios y promesas, nos parece como el centro de toda vida y de toda acción; parecida á un corazón ardiente, hace sentir sus pulsaciones hasta las últimas venas del cuerpo social; cubre este siglo, tan duro á veces y tan bárbaro, con una atmósfera tan pura y tan santa, que el cristianismo parece haber hallado su tierra natal y el sol de sus primeros días. Pues nosotros pudiéramos citar en testimonio de este espíritu religioso los millares de santos (1) enviados por la Iglesia como otros tantos héroes para conquistar las almas y hacer triun-

(1) Principales santos de los siglos XI, XII, XIII, por *Klein*, Hist. ecl., t. I.

far el Evangelio; guerreros intrépidos y de noble bradía, como Godofredo de Bouillon; reyes castos y piadosos, como Luis IX (1); reinas puras y consagradas al servicio de Dios, como Isabel de Hungría; almas escogidas en todas las clases y condiciones: pudiéramos citar el piadoso *Manual de los Santos*, redactado por el papa Juan XXI ántes de su elevación al trono pontificio, para servir de tesoro á los pobres, y del que el dominico Jaime de Vorágine, muerto en 1298, hizo, ayudado de las tradiciones populares, la *Leyenda de oro* (2).

Por desgracia el tono frívolo de los Minnesänger, la imitación tan extraña de las saturnales paganas, por las cuales el clero parodiaba, por Navidad y el día de año nuevo, en la fiesta de los Locos y del Asno (3) los santos misterios de la Iglesia, forman un triste contraste con los consoladores hechos citados ántes. Estos desórdenes al principio del siglo XII mancharon las iglesias de Francia y de Alemania, y los esfuerzos de los obispos y de los concilios no lograron hacerlos desaparecer completamente sino en el siglo XIV.

La disciplina penitenciaría sufrió muchas modificaciones durante esta época, por las razones que vamos á indicar. Por de pronto, como las antiguas prescripciones sinodales habían caído en desuso, y dejaban á cada uno una entera libertad respecto á la confesión, se había introducido en algunas partes una tibieza peligrosa, que obligó al cuarto concilio de Letran á decidir que cada fiel estaría obligado á confesarse á su cura párroco ó á un cura autorizado por él, á lo ménos una vez al año (4). Un

(1) *Villeneuve-Trans*, Hist. de San Luis, rey de Francia. París, 1839, 3 vol.

(2) *Leyenda áurea*, sive Historia Lombardica. Argent. 1429, ad optim. libror. fidem recensuit, emendavit, replevit, etc. Dr. *Grasse*. Lips. et Dresd. 1843. Cf. *J.-B. Rousseau*, *Violas de los Santos, ó la poesía y el arte en el Catolicismo*. Francfort-sur-le-Mein, 1835, 6 vol.

(3) *Du Fresne*, Glossar. ad script. med. et infim. lat. s. v. *Cerula Kalendae*. *Tillot*, Memorias para la historia de la fiesta de los locos. Lans. 1751. *Dürr*, Commentatio historica de episcopo puerorum. Mogunt. 1755.

(4) *Conc. Lateran. IV*, can. 21: «Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis pervenerit, omnia sua solus peccata confiteatur fideliter, saltém semel in anno, proprio sacerdoti, et inunctam





poco más tarde la triste experiencia de las sectas hizo dictar esta ley: El que quiera evitar la sospecha de hereje estará obligado á confesar tres veces al año. Los protestantes han pretendido hallar, en un texto de Graciano, que la confesion y la absolucion no son absolutamente indispensables, contra lo que nos enseña la tradicion de la antigüedad cristiana, y además que los siete Sacramentos datan sólo de Pedro Lombardo que, segun la constante doctrina de la Iglesia, enumera como partes esenciales del Sacramento la contricion, la confesion y la satisfaccion. Luego en este texto de Graciano se trata de una cuestion del todo diferente, á saber, si la remision de los pecados sigue inmediatamente al arrepentimiento, lo que haria de la absolucion del sacerdote un acto de naturaleza puramente declaratoria, ó bien si el perdón divino se efectúa en el momento de las palabras sacramentales de la absolucion (1). La necesidad de la absolucion resulta además evidentemente de la contestacion afirmativa de Pedro Lombardo y de Santo Tomas de Aquino á la cuestion sobre si, en caso de muerte repentina y á falta de sacerdote, se debe confesar á un lego. Inocencio III se expresa en estos términos: «La confesion debe conducir á la penitencia y á la satisfaccion. La vergüenza que los hombres experimentan al confesar sus faltas no es la menor parte de esta satisfaccion.»

Así en este período como en el precedente las faltas públicas son expiadas con penitencias públicas, como lo vemos en Enrique II de Inglaterra, en Felipe de Francia y Raimundo de Tolosa. El entredicho y la excomunion fueron empleados quizás con demasiada frecuencia, y el abuso que de ello hicieron muchos obispos los hizo ineficaces. Así, por ejemplo, los paisanos de San Omer fueron excomulgados por haber disputado unos pantanos y unas aguas cor-

sibi poenitentiam studeat pro viribus adimplere, suscipiens reverenter ad minus in pascha Eucharistiae sacramentum, etc.» (Mansi, t. XXII, p. 108 sq.; Harduin, t. VII, p. 35.)

(1) Gratiani, Decret. P. II, tract. de poenitent. quaest. 3, distinct. 1. Cf. sobre todo c. 34-37. Lombardi, Sentent. lib. IV, distinct. 17, art. 1-2.

rientes á la abadía de San Bertin. En 1196 toda la Normandía estuvo en entredicho por el arzobispo de Ruan, porque el rey fortificó de su propia cuenta el castillo de los Andelys, que pertenecia al prelado. La antigua disciplina penitenciaría, establecida para los pecados secretos, se caía cada vez más. El penitente obtenia la absolucion ya ántes de cumplir la penitencia que se le habia impuesto, con tal que diese pruebas de un sincero arrepentimiento. Con todo, muchas veces se recomendó á los curas la mayor circunspeccion en la eleccion de las penitencias; y con motivo de la tibieza en que caian los fieles respecto á esto (1), se les permitió cambiar las largas prácticas de penitencia de la antigüedad en súplicas, ayunos, limosnas; pero siempre habian de recordar á los pecadores los castigos que antiguamente se imponian por sus delitos, para despertar en sus corazones la conciencia y la contricion de sus pecados (2). Fué tambien suavizada la disciplina penitenciaría por el uso de las indulgencias plenarias (*indulgentiae plenariae*), ó la remision de toda la pena temporal debida por el pecado, concedida primero al pecado; despues á los que hacian la guerra á los herejes y paganos en el Norte de Europa; más tarde á los lugares de peregrinacion (3), y finalmente en tiempo de jubileo (4). Este último nombre fué sacado de la ley mosaica. Una cosa análoga al año del jubileo de los judíos se habia propagado en la Iglesia cristiana, y se habia notado que al fin de cada siglo comparecia á Roma una multitud extraordinaria de peregrinos. Un viejo de ciento y siete

(1) San Bernardo dice: «Ut presbyter, cui fideles peccata confitentur, talis sit ut sciat quid injungat, cui parcat, quando parcere debeat, quam consolationem proferat de Scripturis, etc.» Sermo III de Santa Andrea.

(2) Sobre los cambios de la disciplina penitenciaría, cf. Petr. Pictavien. lib. Poenitent. P. I, sect. 6. Tunc (in Ecclesia primaeva) in amore Christi ferventiores erant fideles, — ideoque et volebant el valebant, — tunc quidem robustiores erant homines. Cf. Claud. Fleuri Diss. in hist. eccl. diss. VI, § II et XI.

(3) Inocencio III hubo de limitar la facultad de conceder indulgencias. Conc. Lateran. IV, can. 62. (Mansi, t. XXII, p. 1049; Harduin, VII, p. 65.)

(4) El nombre se tomó del Levit. XXV, 13: Annus jubilaei.



años hizo notar que precisamente un siglo ántes se habia observado el mismo hecho, lo que determinó á Bonifacio VIII en 1300 á conceder una indulgencia á todos los peregrinos, que por espíritu de penitencia visitasen las iglesias de San Pedro y San Pablo de Roma durante treinta dias si romanos, y por espacio de quince si extranjeros (1); lo que hizo que se presentasen al rededor del Santo Padre doscientos mil cristianos. Con el tiempo Clemente VI en 1343 redujo á cincuenta años el tiempo comprendido de un jubileo á otro; Urbano IV en 1389 á treinta y tres, y Pablo II 1470 á veinticinco. Algunas veces los romanos con esta ocasion manifestaron un vergonzoso egoismo. Las diferentes opiniones de los grandes teólogos de esta época sobre las indulgencias merecen en alto grado nuestro interes. Alejandro de Hales sostiene que la indulgencia es tomada de los sobreabundantes méritos de Jesucristo y de los santos (2). Segun Alberto el Grande, hay tres opiniones sobre las indulgencias (3), y segun piensa Alejandro de Hales, el poder de las llaves asegura á la Iglesia la facultad de extender

(1) V. la bula en Raynald. ad ann. 1300, núm. 4, y en la Extravag. commun. lib. V, tit. 9, de Poenit. c. 1. Cf. el santo jubileo y otras indulgencias explicadas por el autor de las Homilias católicas. Augsb. 1825. Hirscher, Doctrina cat. de las indulgencias y de su aplicacion, 3.ª edic. Tubing., 1835. Cf. Munchner, Archiv. teológ., 1843, 2.ª entrega.

(2) Hales, Summa, P. IV, quaest. 23, membr. 3. «Indulgentiae et relaxationes fiunt de meritis supererogationibus meritorum Christi, et maxime de supererogationibus meritorum Christi, quae sunt spiritualis thesaurus Ecclesiae. Hunc autem thesaurum non est omnium dispensare, sed tantum eorum qui praecipue vicem Christi gerunt, id est episcoporum.»

(3) Albert. Magn. in Sent. lib. IV, dist. 20, art. 16-17: «Indulgentia sive relaxatio est remissio poenae adjunctae ex viclavium et thesauro supererogationis perfectorum procedens.»—Art. 19: «Dicendum quod tres opiniones antiquitus fuerunt circa indulgentias. Quidam enim dixerunt indulgentias omnino nihil valere, et esse eas piam fraudem, etc. Sed isti ad ludum perorant distrahunt facta Ecclesiae, et hoc fere sapere haeresin puto. Ideo alii, plus quam oportuit contradicentes, dixerunt quod simpliciter sicut pronuntiantur indulgentiae, ita valeant sine omni alia conditione intellecta vel dicta. Sed quia isti nimis bonum forum dant de misericordia Dei, ideo tertiae opinione mihi assentiendam videtur, — scilicet quod indulgentiae valent sicut eas valere predicat Ecclesia.»

estos favores así sobre los vivos como sobre los muertos (1), per modum suffragii.

La misma doctrina establece Santo Tomas de Aquino sobre bases las más sólidas (2). Contra los que deseaban ganar indulgencias para evitar el rigor de las penitencias, se presentaba la clase más numerosa de los que á imitacion de Pedro Damiano se azotaban fuertemente. Así fué que San Luis, sin hablar de muchos ascetas, distribuyó por aguinaldo á los de su corte cadenas de plata con que pudiesen darse la disciplina, y Oton IV, muerto en 1218, se manifestaba muy duro consigo mismo. En el año de 1261 se vió un dia que toda la ciudad de Perugia se presentó arrebatada por un fuerte y súbito entusiasmo por las peregrinaciones y las flagelaciones, y unos síntomas de peste hicieron comparecer en las calles de Estrasburgo más de mil doscientos flagelantes (3).

La propagacion del cristianismo ocupa en la vida religiosa de esta época un lugar tanto más secundario, cuanto los pueblos nuevamente convertidos tenian poca parte en el desarro-

(1) Alex. Hales, P. IV, quaest. 23, art. 2 membr. 5. «Potest ergo dici quod illis, qui sunt in purgatorio, possunt fieri relaxationes secundum condiciones praedictas, sc. potestas clavium ex parte conferentis; ex parte ejus cui confertur, caritas, credulitas, devotio, per modum suffragii sive impetrationis, non per modum judicariae absolutionis sive commutationis.»

(2) Thom. Aquin., in Summa suppl. P. III, quaest. 25, Commentar. in Sent., lib. IV, dist. 20, quaest. 1, art. 3, et praesertim quaest. 71, art. 10, en Comment. in Sent., lib. IV, dist. 45, quaest. 2, art. 3: «Utrum indulgentiae Ecclesiae prosint mortuis?» Dice aquí entre otras cosas: «Si autem indulgentia sub hac forma fiat: Quicumque fecerit hoc, vel illud, ipse et pater ejus, vel quicumque alius ei adjunctus, in purgatorio detentus, tantum de indulgentia habebit; talis indulgentia non solum vivo, sed etiam mortuo proderit. Non enim est aliqua ratio qua Ecclesia transferre possit communia merita, quibus indulgentiae innotuntur, in vivos, et non in mortuos.»

(3) Austral. ad ann. 1261: «Hoc anno orta est publica poenitentia per multas provincias, quae pro magno miraculo habebatur. Multi homines pauperes et divites, ministeriales, milites, rustici, senes et juvenes, ibant nudi á cingulo et supra, et caput totum tegerant cum lineo panno, portantibus secum vexilla et ardentes candelas, et flagella in manibus, quibus sequidam percutiebant usque ad effusionem sanguinis et cantabant devotos cantus, etc.» (Freheri Scriptor. ed. Struve, tomo I, p. 401.)